



CUT: 39412-2022

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0230-2023-ANA-AAA.CF**

Huaral, 08 de febrero de 2023

### **VISTO:**

El expediente administrativo con CUT 39412-2022, tramitado por Echecopar Koechlin, Santiago Augusto con DNI N° 07785035, representante legal de la asociación Club Ecuestre Huachipa con RUC N° 20137425298, con domicilio Av. Circunvalación S/N Urb. Santa María (al final de la Av. EL Polo), con correo electrónico: [alfredojesuslavado@hotmail.com](mailto:alfredojesuslavado@hotmail.com), solicitando la formalización del uso del agua, a través de una licencia.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 15° numeral 7 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga licencia de uso de agua a través de sus órganos desconcentrados; y, el artículo 44°, en concordancia con el artículo 64° de su Reglamento, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2020-MINAGRI se facilita la formalización del uso de agua, y con la Resolución Jefatural N° 057-2021-ANA se estableció el procedimiento para su aplicación, con las excepciones estipuladas en dicho dispositivo.

Que, evaluado la disponibilidad del recurso hídrico en el Informe Técnico N° 024-2023 - ANA-AAA-CF/CJPV se determinó la existencia de 26 280 m<sup>3</sup>/año conforme se viene desarrollando la actividad; asimismo, se acreditó la existencia de las obras de aprovechamiento hídrico.

Que, la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza mediante Informe Técnico Legal N° 003-2023-ANA-AAACF/LMZV, respecto al derecho de uso de agua subterráneo concluye que el administrado ha cumplido con presentar los requisitos dispuestos en el D.S. N° 010-2020-MINAGRI, y la R.J. N° 057-2021-ANA.

De conformidad con el literal b), artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

### **SE RESUELVE:**

#### **ARTÍCULO PRIMERO. -**

Acreditar la disponibilidad hídrica para el tipo de uso "Recreativo" conforme al detalle siguiente:

**DISPONIBILIDAD HÍDRICA PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD EN CURSO**

Variable	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Anual
Volumen m <sup>3</sup>	2232.00	2016.00	2232.00	2160.00	2232.00	2160.00	2232.00	2232.00	2160.00	2232.00	2160.00	2232.00	26280.0
Caudal l/s	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	60.00

**ARTÍCULO SEGUNDO. -**

Acreditar las obras de aprovechamiento hídrico para el tipo de uso "Agrario" que constan de: El pozo tipo tubular se encuentra ubicado en el acuífero Rímac, en la coordenada UTM WGS 84 18 Sur 290 304 m-E y 8 671 577 m-N, a 336 m.s.n.m., profundidad de 60 m, diámetro de 15" m, nivel estático de 37.51 m.

El pozo cuenta con equipo de bombeo, motor eléctrico marca GRUMFOS de 20 HP, bomba tipo sumergible marca GRUMFOS, tubería de succión y descarga 4"; medidor de caudal marca WOLTMAN, marca MC Cromerter.

El pozo cuenta con código de Inventario de Recursos Hídricos IRHS 15/01/18 – 249, perteneciente al distrito de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, hidrogeológicamente corresponde al acuífero del Rímac.

La demanda de agua es de 26 280 m/año, el agua subterránea se utiliza con fines de uso Recreativo; con la finalidad de cubrir la demanda, se requiere que el pozo tipo tubular opere con un caudal de 5 litro/segundo, régimen de aprovechamiento de 5 hora/día, 30 días/mes, 12 meses/año.

**ARTÍCULO TERCERO. –**

OTORGAR licencia de uso de agua Subterránea para el tipo de uso "Recreativo" a favor de la asociación Club Ecuestre Huachipa con RUC N° 20137425298, conforme al detalle siguiente:

**Características técnicas del otorgamiento de licencia de uso de agua subterránea**

Persona Natural o Jurídica	RUC	Ubicación de la Unidad y el Pozo				
		Unidad Operativa	Distrito	Provincia	Departamento	
Club Ecuestre Huachipa.	20137425298	Av. Circunvalación S/N Urb. Santa María de Huachipa (al final de Av. El Polo)	Lurigancho	Lima	Lima	
Acuífero	Código del Pozo	Tipo de Pozo	Tipo de Fuente/ Tipo de Uso	Coordenadas UTM WGS 84		Altitud msnm
Rímac	IRHSN 15/01/18-249	Tubular	Subterránea/ Recreativo	Este	Norte	
Características Técnica del Pozo			Datos Asignado de Agua			
Diámetro en (pulg.)		15"		Volumen Máximo Explotable m <sup>3</sup> /año		26 280
Profundidad en (m)		60.00		Caudal de Explotación l/s		5
Nivel Estático en m		37.50		Regimen de Explotación		horas/día
Nivel Dinámico en m		40.64		Regimen de Explotación		días/semana
Medidor de Caudal	Caudalímetro marca WOLTMAN		Regimen de Explotación		meses/año	
Equipo de bombeo	Motor tipo eléctrico Marca Grumfos de 20 HP, bomba tipo sumergible		Regimen de Explotación		meses/año	

**Desagregado mensual de volumen de agua subterránea**

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL (m <sup>3</sup> /año)
2232	2016	2232	2160	2232	2160	2232	2232	2160	2232	2160	2232	26 280

**ARTÍCULO CUARTO. –**

El titular de la licencia de uso de agua queda obligado a reportar los volúmenes utilizados y cumplir con lo dispuesto en el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos y su respectivo Reglamento.

**ARTÍCULO QUINTO. –**

La licencia de uso de agua otorgada queda afecta al pago de la retribución económica conforme a la legislación vigente.

**ARTÍCULO SEXTO. –**

Inscribir la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA), notificar la presente resolución al CLUB ECUESTRE HUACHIPA y publicar en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**ALONZO ZAPATA CORNEJO**

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAÑETE FORTALEZA

AZC/LourdesZ